

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 20 III Región – Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio y aprueba Plano y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 57. Obra: "CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00".

SANTIAGO, 30 ABR 2009

N° 657 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. N°

1620 17 ABR. 2009

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 697, de 24 de octubre de 2008, integrada por MIGUEL JUAN FERNANDEZ CADIZ, MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO Y ANDRES RAINER SCHULZ VILLANUEVA, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$594.000.-, para el lote N° 57.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 57, Km. 663.805,00 al Km. 663.807,20, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Comuna de ValLENAR, Provincia de Huasco, III Región, que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
12 MAY 2009

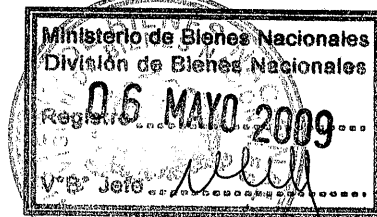
CONSIDERANDO:

Proceso Fiscalía N° 28832361



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Morandé N° 59, Piso 6°, Santiago – Chile
Teléfono (56-2) 449-3050-449-3051 – <http://www.mopji.cl/mop/subsecretaria/>



- 2º.- La propietaria, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
57	AMELIA ELENA HUERTA SAAVEDRA	407-10	33

- 3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de 29 de enero de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y doña **AMELIA ELENA HUERTA SAAVEDRA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, en la cantidad de \$644.000.- para el lote N° 57.
- 4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue en inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$644.000.-)** por el lote N° 57, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas